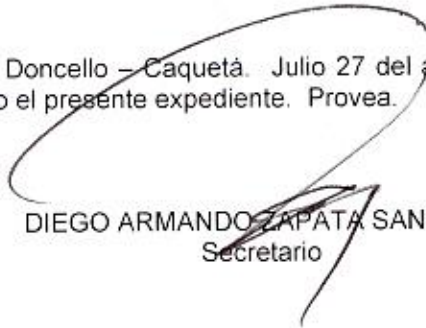


Constancia Secretarial. El Doncello - Caquetá. Julio 27 del año 2021. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Doncello - Caquetá, Junio veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

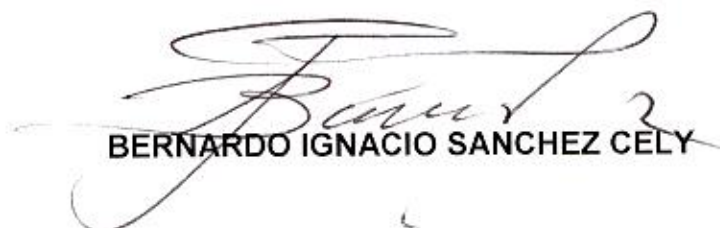
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN	182474089001-2017-00217-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JHON FREDY RAMIREZ CERON

Presentado por la apoderado judicial demandante, y corrido el debido traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso referenciado, sin haber sido objetada, sería del caso darle aprobación a la misma, pero se evidencia que el monto total de la liquidación anterior, presentada el 19 de febrero del 2020, corresponde a \$20.572.960 pesos; ahora, en liquidación presentada el 28 de junio del 2021, hacen referencia que la liquidación anterior el monto total corresponde a \$20.931.587, habiendo una diferencia entre dichos totales.

En estas condiciones no es de recibo para el despacho dar aprobación a la presente liquidación de crédito. Conforme lo anterior, no se da aprobación a la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, julio 27 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario